



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C. 8 de diciembre de 2023. **RESOLUCION NÚMERO: 495-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) mediante Oficio No. DE- PVAH NO.216-2023 de fecha 1 de diciembre 2023 solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas modificación que autorice la redistribución de recursos entre asignaciones contempladas dentro del Grupo de Gasto 10000 Servicios Personales del objeto de gasto 11100 Sueldos Básicos, 11510- Decimotercer Mes, 11520- Decimocuarto Mes, 12100- Sueldos Básicos, 12410- Decimotercer Mes, 12420- Decimocuarto Mes al Objeto del Gasto 16200 Compensaciones por **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L6,248,076.00)**, a fin de efectuar el pago de prestaciones laborales a favor de 33 exmpleados: Alejandro José Záldivar Cerros, Alix Alberto Calix Medina, Ana Lucia Martínez Reyes, Andrés Antonio Gómez Pozo, Angela Gabriela Nájera Villeda, Carol Jakeline Castellón Pagoada. Danery Osmin Mejía Rodríguez, Daniel Enrique Martínez Sarmiento, Daniela del Carmen Castillo Mondragón, Daniela Sofia Herrera Erazo Denia María, García, Maldonado Diana Elizabeth Owen Reyes Diana Rebeca Martínez Palma Freddy Alejandro Sosa Benavides Gerardo Humberto Torres Molina, Jaime Heliodoro Guerrero Espinoza Jimmy Edgar Ruiz Soto Johana Patricia Henríquez López, Lisbeth Alexandra Zelaya Vallejo Maritza Yamileth Ramírez Cabrera Miguel Ángel Cabrera Argueta Nicole Estefanía López Elvir Omar Alberto Oyuela Baquedano Ondina Guadalupe Solorzano Montoya Oscar Alexander Martínez Andino Oscar David Sabilón Soto Sara María Flores Rivera, Sonia Beatriz Navarro Mejía Sonia Marcela Torres Rivera Susy Stephany Salinas Cabrera Wendy Suyapa Izaguirre Discua Wilmer Reyes Vargas Yajaira Muriel Amador Almendarez. **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente la autorización de la Modificación Presupuestaria por **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L6,248,076.00)**, tomando en cuenta que el financiamiento será tomado de los ahorros del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos, 11510- Decimotercer Mes, 11520- Decimocuarto Mes, 12100- Sueldos Básicos, 12410- Decimotercer Mes y 12420- Decimocuarto Mes producto de puestos vacantes a fin de ampliar la asignación presupuestaria 16200 Compensaciones para realizar el pago de prestaciones laborales. **CONSIDERANDO (4):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas realizar los traslados de fondos del Objeto del Gasto 11100 "Sueldos Básicos" mediante Resolución. **CONSIDERANDO (5):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación presupuestaria de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 Numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35, 38, 146, 156, 161



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Numeral 2 Inciso C) y 275 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; 18, 19 Numeral 5 y 39 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar en el presupuesto de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) mediante el traslado interno de fondos del Tesoro Nacional la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 033
COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
PROGRAMA 11
DESARROLLO HABITACIONAL
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 001: Convivienda

10000	SERVICIOS PERSONALES	
16000	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	
16200 11 01 0000	Compensaciones	<u>L 6,248,076.00</u>
	TOTAL AMPLIACIÓN	<u>L6,248,076.00</u>

Artículo 2. La ampliación anterior será financiada de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 033
COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
PROGRAMA 11
DESARROLLO HABITACIONAL
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 001: Convivienda

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11000	PERSONAL PERMANENTE	
11100 11 01 0000	Sueldos Básicos	L 300,333.00
11510 11 01 0000	Decimotercer Mes	L 137,000.00
11520 11 01 0000	Decimocuarto Mes	L 66,166.00
12000	PERSONAL NO PERMANENTE	
12100 11 01 0000	Sueldos Básicos	L2,000000.00
12410 11 01 0000	Decimotercer Mes	L 508,051.00

